

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 50

Referencia:

Año: 1954

Fecha(dd-mm-aaaa): 15-12-1954

Título: POR LA CUAL SE REBAJA LA TARIFA PROGRESIVA COMBINADA SOBRE ASIGNACIONES HEREDITARIAS Y DONACIONES DE QUE TRATA EL ARTICULO 11 DE LA LEY N° 4 DE 5 DE FEBRERO DE 1953.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 12549

Publicada el: 23-12-1954

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Impuestos, Donaciones, Impuesto a las donaciones, Sucesión e impuesto a la herencia

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.335

Rollo: 53

Posición: 1044

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 23 DE DICIEMBRE DE 1954

Nº 12.549

—CONTENIDO—

ASAMBLEA NACIONAL
Ley Nº 50 de 15 de Diciembre de 1954, por la cual se rebaja una tarifa.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decretos Nos. 83 de 22 y 84 de 27 de Abril de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Resoluciones Nos. 24 de 11 y 25 de 15 de Octubre de 1954, por las cuales se imparten aprobación a unos estatutos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Resolución Nº 1520 de 31 de Diciembre de 1953, por la cual se expide carta de Naturalización Provisional.

Sección Diplomática y Consular
Resoluciones Nos. 1521 y 1522 de 4 de Enero de 1954, por las cuales se autorizan prórrogas a unos pasaportes.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Decreto Nº 52 de 20 de Abril de 1954, por el cual se hace un nombramiento.
Contrato Nº 86 de 8 de Septiembre de 1954, celebrado entre la Nación y el señor I. Roberto Eisenmann, en representación de "Hoteles Interamericanos, S. A."

MINISTERIO DE EDUCACION
Decretos Nos. 875 y 876 de 12 de Septiembre de 1953, por los cuales se corrigen unos decretos.
Resolución Nº 22 de 11 de Febrero de 1954, por la cual se aceptan unas renunciaciones.

Secretaría del Ministerio
Resuelto Nº 323 de 23 de Junio de 1954, por el cual se asignan cátedras a unos profesores.

Avisos y Edictos.

ASAMBLEA NACIONAL

REBAJASE UNA TARIFA

LEY NUMERO 50
(DE 15 DE DICIEMBRE DE 1954)

por la cual se rebaja la tarifa progresiva combinada sobre Asignaciones Hereditarias y Donaciones de que trata el Artículo 11 de la Ley 4, de 5 de Febrero de 1953.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º Desde la vigencia de esta Ley, la Tarifa Progresiva Combinada, de que trata el Artículo once (11) de la Ley 4, de 5 de Febrero de 1953, se liquidará y pagará con una rebaja de treinta por ciento (30%).

Parágrafo 1º Todos los negocios sobre Asignaciones Hereditarias y Donaciones en que sea aplicable la Ley 4, de 5 de Febrero de 1953, y en los cuales aún no se haya satisfecho el impuesto, éste se liquidará y pagará aplicando la rebaja del 30% de que trata la presente Ley.

Parágrafo 2º Para todos los efectos de la liquidación y pago de los impuestos por causa de muerte o por donación, se aplicará la tarifa contenida en la Ley vigente en la fecha de defunción del causante o de efectuada la donación.

Artículo 2º Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Presidente,

JULIAN FERNANDEZ.

El Secretario General,

G. Sierra Gutiérrez.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 15 de Diciembre de 1954.

Ejecútense y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 83
(DE 22 DE ABRIL DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento interinamente en la Gobernación de Panamá.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Gilberto Páez, Portero de Segunda Categoría en la Gobernación de Panamá, por el término que duren las vacaciones del titular, Raúl Ortíz.

Parágrafo: Este Decreto surtirá efectos fiscales a partir del dieciseis de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidos días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 84
(DE 27 DE ABRIL DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en el Registro Civil.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Gilberto Camarena, Portero de Segunda Categoría, en el Registro